

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**96****TORREJÓN DE ARDOZ**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del concejal-delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 19 de mayo de 2022, se han aprobado las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, 124 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y 22 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO  
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, 124 PLAZAS  
DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y 22 PLAZAS  
DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

## Primera

1.1. Objeto: la realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna de 124 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y 22 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ajustarán a las bases generales de turno libre y promoción interna de personal funcionario. Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022.

1.2. Normativa aplicable: en lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. Características de las plazas: las plazas convocadas de la categoría de Policía corresponden al grupo C, subgrupo C1, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Las plazas convocadas de la categoría de Oficial corresponden al grupo C, subgrupo C1 y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficial, categoría policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

## Segunda

Requisitos de los/las aspirantes:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la categoría de policía, grupo C, subgrupo C-2 para las 124 plazas de Policía y ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la categoría de Oficial (antigua denominación Cabo), grupo C, subgrupo C-2, para las 22 plazas de oficial de Policía.
- c) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de dos años.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- g) Carecer de antecedentes penales.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- j) Los aspirantes no podrán encontrarse en la situación de segunda actividad.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

#### Tercera

##### Solicitudes:

##### 3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su admisión en el proceso selectivo de la titulación que se solicita en el punto 2.1.d).

3.2. Plazo y lugar de presentación: las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Cuarta

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de una única fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio consistente en un supuesto práctico a elegir entre dos que propondrá el tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

#### Quinta

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. La calificación definitiva estará determinada por la calificación final de la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación. No existirá orden de prelación de los aspirantes aprobados.

### ANEXO I

#### PROGRAMA

1. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la coordinación entre Policías Locales. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local: organización y estructura. Régimen de selección y promoción.
2. Reglamento Marco de la Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Acceso a los Cuerpos de Policías Locales.
3. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Local. Ordenanza de medio ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Ordenanza de circulación para la ciudad de Torrejón de Ardoz.
4. Principales delitos contra la propiedad, libertad sexual y de violencia de género.
5. Delitos contra la seguridad del tráfico.

6. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio. Procedimiento sancionador.

7. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes TAS. Normas para la realización de las pruebas. Alcoholímetro. Descripción general. Obligación de someterse a la prueba.

8. Normativa de tráfico. La ley de Seguridad Vial y reglamento que lo desarrolla.

9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: el principio de igualdad en el empleo público.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2022.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/10.244/22)

